

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **15:40 QUINCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DIA 06 SEIS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO DE NULIDAD ELECTORAL, NÚMERO TESLP/JNE/12/2018 INTERPUESTO POR EL C. ANSELMO DE JESÚS SERAPIO HERNÁNDEZ, ostentándose en su carácter de Representante Suplente del Partido Político Revolucionario Institucional. **EN CONTRA DE:** *“La votación recibida en la elección para Ayuntamiento de Matlapa, S.L.P., 2018-2021, dentro de las casillas, 1359 contigua 2, 1354 básica, 1364 contigua 1, 1352 contigua 1, 1359 contigua 1, 1358 contigua 1, 1353 básica, 1350 contigua 1 y 1349 contigua 1, correspondiente (sic) a la elección de Ayuntamiento de Matlapa, S.L.P., y como consecuencia de ello, los resultados del cómputo, la declaración de validez de dicha elección, así como el otorgamiento de la respectiva constancia de mayoría de fecha 04 de Julio del 2018” DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:* *“San Luis Potosí, S.L.P., a 06 seis de agosto de 2018 dos mil dieciocho.*

V I S T A la razón y certificación que anteceden, con fundamento en los artículos 36, fracción II y 44, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

Téngase por recepcionado a las 12:30 doce horas con treinta minutos, del día 05 cinco de agosto del año en curso, escrito de presentación signado por el Lic. Raymundo Aquino Hernández, en su carácter de Representante propietario del Partido Acción Nacional, al que adjunta escrito, en el que comparece como Tercero Interesado en el JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL, promovido por el C. Anselmo de Jesús Serapio Hernández, dentro del expediente TESLP/JNE/12/2018; dentro del término de 72 setenta y dos horas estipulado en el artículo 17 punto 1 inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Asimismo, téngase por recepcionado a las 12:35 doce horas con treinta y cinco minutos, del día 05 cinco de agosto del año en curso, escrito de presentación signado por el C. Luis Antonio Barrera Ramírez, en su carácter de Representante propietario del PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, al que adjunta escrito, en el que comparece como Tercero Interesado en el JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL, promovido por el C. Anselmo de Jesús Serapio Hernández, dentro del expediente TESLP/JNE/12/2018; dentro del término de 72 setenta y dos horas estipulado en el artículo 17 punto 1 inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Ahora bien, téngase por recepcionado a las 12:38 doce horas con treinta y ocho minutos, del día 05 cinco de agosto del año en curso, escrito de presentación signado por el C. Daniel Alberto Peña Ramírez, en su carácter de Representante propietario del Partido movimiento Ciudadano, al que adjunta escrito, en el que comparece como Tercero Interesado en el JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL, promovido por el C. Anselmo de Jesús Serapio Hernández, dentro del expediente TESLP/JNE/12/2018; dentro del término de 72 setenta y dos horas estipulado en el artículo 17 punto 1 inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

En tal virtud, téngase por recepcionado a las 12:40 doce horas con cuarenta minutos, del día 05 cinco de agosto del año en curso, escrito signado por la C. Karina Rivera Obregón, en su carácter de candidata electa como Alcaldesa del Municipio de Matlapa, San Luis Potosí en el que comparece como Tercero Interesado en el JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL, promovido por el C. Anselmo de Jesús Serapio Hernández, dentro del expediente TESLP/JNE/12/2018; dentro del término de 72 setenta y dos horas estipulado en el artículo 17 punto 1 inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, remítase mediante servicio de mensajería a la Sala Regional Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Monterrey, Nuevo León, testimonio del presente proveído, de la certificación y cuenta asentada respecto a la conclusión de los términos concedidos a los terceros interesados dentro del recurso de antecedente, así como los escritos de terceros interesados signados por el Lic. Raymundo Aquino Hernández, C. Luis Antonio Barrera Ramírez, el C. Daniel Alberto Peña Ramírez, y la C. Karina Rivera Obregón, previa copia certificada que se deje en este Tribunal.

Publicítense en los estrados de este Tribunal copia de los escritos de referencia. Notifíquese.

Así lo acuerda y firma el Licenciado Oskar Kalixto Sánchez, Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral del Estado, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.